

ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y LA AGÈNCIA VALENCIANA D'AVALUACIÓ I PROSPECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO CON LA TITULACIÓN DE DOCTOR.

En Valencia, a 14 de mayo de 2021

INTERVINIENTES

De una parte, Sr. Francisco José Mora Más, Rector Magnífico de la Universitat Politècnica de València (UPV), que actúa en nombre y representación de la misma, y cuya legitimación y representación para este acto deriva del Decreto 64/2017, de 26 de mayo, del Consell, por el que se nombra rector de la Universitat Politècnica de València, y con facultades para suscribir el presente convenio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, y a efectos del presente convenio sobre las competencias que ejerce la UPV en el Título III Capítulo II de sus Estatutos, referido el personal investigador contratado.

Y de otra, el Sr. Francisco Javier Oliver Villarroya, Director General de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP), actuando en nombre y representación de la misma, en el ejercicio de las facultades previstas en el 8.2.f) de la Ley 5/2006, de 25 de mayo, de la Generalitat, de Creación de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, y artículo 9.2.f) del Decreto 6/2008, de 18 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la AVAP, en virtud del Decreto 178/2019, de 6 de septiembre, del Consell, por el que se le nombra Director General de la AVAP, y de conformidad con el artículo 7 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, facultado para este acto por Acuerdo del Consell de fecha 12 de mayo de 2017.

Reconociéndose entre sí capacidad y competencia para obligarse de acuerdo con la normativa que les resulta de aplicación, para suscribir el presente acuerdo de prórroga de Convenio, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Primero.

Que con fecha 5 de junio de 2017 la Universitat Politècnica de València y la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva suscribió un Convenio para la evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador contratado en las figuras correspondientes al Profesorado Contratado Doctor interino y, en su caso, Profesorado Ayudante Doctor.

Segundo.

Que la cláusula séptima del mencionado Convenio preveía su vigencia desde el momento de su

firma y con una duración de cuatro años, pudiéndose acordar, en cualquier momento antes de su finalización, una prórroga por un periodo de cuatro años adicionales.

Tercero.

Las partes consideran necesario prorrogar en cuatro años el instrumento jurídico de colaboración entre las mismas, con el objetivo de que la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva siga evaluando la actividad investigadora del personal docente e investigador contratado en las figuras correspondientes al Profesorado Contratado Doctor interino y, en su caso, Profesorado Ayudante Doctor de la Universitat Politècnica de València de acuerdo con criterios iguales o similares a los publicados anualmente en la correspondiente Resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación.

Por lo que antecede, las partes prestan su consentimiento y

ACUERDAN

Primero.

Prorrogar por cuatro años la vigencia del Convenio entre la Universitat Politècnica de València y la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva para la evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador contratado en las figuras correspondientes al Profesorado Contratado Doctor interino y, en su caso, Profesorado Ayudante Doctor.

Segundo.

El presente convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma, que consta al principio del presente documento.

Y, en prueba de conformidad con el contenido del presente Acuerdo de prórroga de Convenio, las partes lo firman electrónicamente, en el lugar donde se encuentran sus respectivas sedes y en la fecha indicada al inicio.

Por la Universitat Politècnica de València

Por la Agència Valenciana d'Avaluació i
Prospectiva